



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 2.253/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.309-HC 057-2.023 Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Establecer la colocación de cartelera indicando el disco PARE y apaciguadores de velocidad en calle Adolfo Puebla.

Los reclamos realizados por vecinos y vecinas sobre los accidentes que se producen en la intersección de Adolfo Puebla con Cuarta División.

y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1.976/2.018 refiere a la necesidad de colocar apaciguadores de velocidad en diferentes calles de la ciudad para mejorar la convivencia vial y proteger la vida e integridad de las personas, especialmente en aquellos lugares donde existe afluencia masiva, tales como lo son las Escuelas, Hospitales, Plazas y otros lugares de concurrencia pública.

Que el ordenamiento vial es primordial y todo el Departamento debe poseer la cartelera correspondiente para mejorar su aspecto informativo, restrictivo y normativo que debe estar previsto en los planes de urbanización.

Que es de gran importancia para los habitantes y turistas que visitan el Departamento, contar con la cartelera correspondiente cuando circulan y se mueven en la Ciudad de Malargüe.

Que es necesario ordenar y llevar un control sobre el estacionamiento de vehículos de carga pesada para brindar una mejor visualización al conductor.

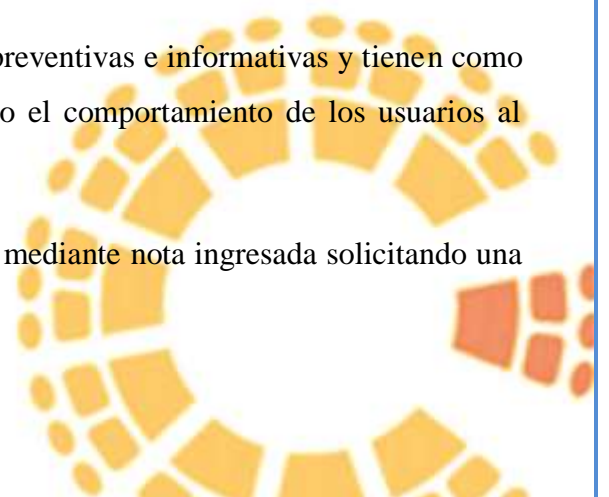
Que de ver la factibilidad de incorporar la prohibición del estacionamiento de dichos vehículos sobre esquina de la calle Cuarta División ya que incomoda y perjudica la visualización al momento de cruzar.

Que en dicho lugar hay numerosas familias jóvenes, con niños pequeños que juegan en veredas durante gran cantidad de horas del día.

Que es misión fundamental del estado brindar y garantizar la seguridad vial, ya que cada vez los accidentes de tránsito son mayores y acarrear saldo de lesiones, discapacidades e incluso posibles muertes.

Que las señales de tránsito reglamentarias pueden ser preventivas e informativas y tienen como objetivo comunicar un mensaje específico controlando el comportamiento de los usuarios al transitar, cuestión indispensable para la seguridad vial.

Que existe pedido de los vecinos y vecinas de la zona mediante nota ingresada solicitando una pronta solución.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Establécese la colocación de cartelería indicando el disco “PARE” y apaciguadores de velocidad en la calle Adolfo Puebla.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el control de los Preventores Municipales en la esquina de Cuarta División Oeste y Adolfo Puebla en las horas de mayor tránsito y contrólense el estacionamiento del vehículo de carga pesada que interfiere la visualización de los conductores a la hora de cruzar o incorporarse a la calle Cuarta División.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente pieza legal a la Policía Vial de Malargüe, Cuerpo de Inspectores de Tránsito, Vecinos de la calle Adolfo Puebla y Cuarta División Oeste.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIUN DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

